
	<b>RESOLUCIÓN No 37</b>	Código: FO-CPO-17
	<b>(01 de junio de 2022)</b>	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SANTIAGO MONTOYA MONTOYA, PARA ASISTIR A COMISION DE SERVICIO EN EL PAIS DE CANADÁ”**

La mesa directiva del honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la ley 136 de 1994 en concordancia con la ley 617 de 2000, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Alcalde Municipal **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, mediante oficio con radicado N°294 con fecha del 01 de junio de 2022, solicitó autorización al honorable Concejo Municipal para **SALIR DEL PAÍS CON DESTINO AL PAIS DE CANADÁ**, a fin de acompañar a los mejores estudiantes de las instituciones educativas del Municipio al **PROGRAMA DE INTERCAMBIO** en el país en mención, partiendo el 05 de junio y retornando el Sábado 11 de junio del año 2022.
2. Que dicha solicitud ya se había realizado mediante oficio con radicado N°212 con fecha del 27 de abril de 2022, y se concedió autorización mediante Resolución N°34 del 28 de abril de 2022, pero no se pudo llevar a cabo el viaje al exterior en comisión de servicio, en las fechas inicialmente solicitadas.
3. Que la ley 136 de 1994 en su Artículo 112.- **Permiso Alcalde**, señala: **“El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior”**. (Subraya y negrilla nuestra)
4. Que le corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignaran a el Alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones exteriores corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.
5. Que en sesión ordinaria realizada, el día 01 de junio de 2022, el Concejo Municipal encontró procedente y conveniente para el Municipio, autorizar al señor Alcalde **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, para que realice la comisión solicitada.
6. Que en el artículo 1 del decreto 231 de 2016 establece: A partir de la vigencia del presente Decreto, fijase la siguiente escala de viáticos para los empleados públicos a que se refiere los literales a), b) y c) del artículo de la ley 4 de 1992, se estableció entre otras; que para comisiones de servicio en el exterior "ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO" el valor de los viáticos para quienes tienen un salario de \$11.633.443 en adelante es hasta quinientos (500) dólares americanos diarios, escala que debe aplicarse teniendo en cuenta el salario percibido por el señor Alcalde Municipal de Sabaneta.

	<b>RESOLUCIÓN No 37</b>	Código: FO-CPO-17
	<b>(01 de junio de 2022)</b>	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Concede autorización al señor Alcalde **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, para acompañar a los mejores estudiantes de las instituciones educativas del Municipio al **PROGRAMA DE INTERCAMBIO** que se realizará en el país de Canadá, los días 05 al 11 del mes de junio del año 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Reconocer al Alcalde Municipal, a título de viáticos, el valor en moneda colombiana hasta quinientos (500) dólares americanos diarios durante el término que dure el viaje.

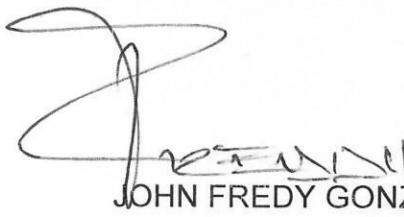
**ARTICULO TERCERO** El valor de los viáticos será liquidado al momento del pago de los mismos, según el valor del dólar y será imputado al presupuesto de gastos de funcionamiento del Municipio.

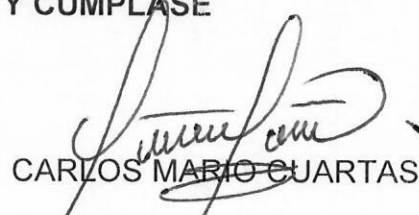
**ARTICULO CUARTO.** Envíese copia de la presente resolución a el señor Alcalde Municipal, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

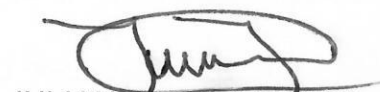
**ARTICULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y promulgación.

Dada en Sabaneta a los primero (01) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA.**  
**Presidente**

  
**CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO**  
**Vicepresidente Primero**

  
**JULIAN CANO CASTRO**  
**Vicepresidente Segundo**

  
**GABRIEL ARTURO VANEGAS CH**  
**Secretario General**

Proyecto:  
 Daniela Santamaría Mira.  
 Abogada Contratista